

- Primer premio: 300.000 pesetas, en metálico, la grabación y edición de un disco LP.

El Instituto de la Juventud determinará la forma en que se ha de efectuar la grabación y edición de dicho disco.

- Segundo premio: 150 pesetas, en metálico.

- Premio a la mejor canción (letra y música) original: 100.000 pesetas, en metálico.

Ninguno de los premios podrá otorgarse de forma compartida.

Décima.-El cantautor que obtenga el primer premio dará un concierto junto con artistas profesionales de reconocida categoría, dentro del programa de la Muestra.

Undécima.-Las actuaciones de los cantautores seleccionados serán grabadas en cinta magnetofónica y en vídeo.

Duodécima.-Las grabaciones a que se refieren las bases novena y undécima se harán bajo la dirección del Instituto de la Juventud o, en su caso, del equipo en quien éste delegue. El Instituto de la Juventud, como propietario de las grabaciones, se reserva el derecho de utilizarlas y cederlas en las condiciones que considere oportunas para la mayor difusión de las mismas, sin más limitaciones que las derivadas de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Decimotercera.-Durante el desarrollo de la Muestra se celebrarán diversas actividades complementarias (seminarios, conferencias, etc.), orientadas a la canción de autor, a las que podrán asistir los seleccionados.

Asimismo, a la Muestra y actividades complementarias serán invitados un representante de esta modalidad cultural propuesto por cada Comunidad Autónoma.

Decimocuarta.-La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todas sus bases.

BOLETIN DE INSCRIPCION

Nombre del grupo o solista.....
 Nombre del representante DNI.....
 Domicilio, calle número.....
 Localidad D.P. Provincia Teléfono.....

Componentes del grupo:

Nombre y apellidos	Edad	Instrumento	DNI
.....
.....
.....
.....

Temas que se presentan a la Muestra:

- Título.....
Autor, letra/música.....

SOLICITA: Ser admitido como participante en la Muestra Nacional de Canción de Autor para jóvenes intérpretes, 1988.

El grupo o solista solicitante autoriza al Instituto de la Juventud para que su participación en la antedicha Muestra pueda ser grabada o emitida por cualquier medio audiovisual, en directo o diferido.

..... a de de 1988.

AL SERVICIO DE JUVENTUD DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE

2493 ORDEN de 14 de diciembre de 1987 por la que se convoca la Muestra Nacional de Música Folk, 1988, para Jóvenes Intérpretes.

Ilmos. Sres.: Con la finalidad de favorecer la promoción de jóvenes intérpretes de música folk, a propuesta del Instituto de la Juventud y teniendo en cuenta el acuerdo previo del mismo con las Direcciones Generales encargadas de los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas, he tenido a bien disponer:

Primero.-Se convoca la Muestra Nacional de Música Folk, 1988, para Jóvenes Intérpretes.

Segundo.-Podrán tomar parte en la misma todos los conjuntos o solistas que reúnan las condiciones que se especifican en las bases anexas a la presente Orden.

Tercero.-El Instituto de la Juventud adoptará las medidas necesarias para el desarrollo de esta actividad.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
 Madrid, 14 de diciembre de 1987.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general del Instituto de la Juventud.

MUESTRA NACIONAL DE MUSICA FOLK PARA JOVENES INTERPRETES, 1988

BASES

Primera.-Participantes: Pueden concurrir a esta convocatoria los conjuntos o solistas, de nacionalidad española, profesionales o aficionados, que interpreten música folk, preferentemente original de su Comunidad Autónoma o, en su defecto, de otra de las integrantes del Estado español. Todos los participantes tendrán como máximo treinta años de edad al 31 de diciembre de 1988, salvo en una proporción que no supere el 10 por 100 del total de los componentes de cada uno de los conjuntos.

Segunda.-Inscripción: La inscripción se realizará cumplimentando el boletín anexo a las presentes bases.

Dicho boletín, así como la documentación que se establece en la base tercera se remitirá a los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas dentro del plazo que fijen los mismos, por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas enviarán al Instituto de la Juventud antes del 15 de abril, la documentación, en su caso, de hasta un máximo de 15 inscripciones seleccionadas.

Tercera.-Documentación: Con el boletín de inscripción debidamente cumplimentado, según modelo que figura en el anexo, deberá remitirse:

a) Currículum (biografías, fuentes de inspiración, recogida de temas, letras, actuaciones, críticas, etc.).

b) Relación nominal de los componentes del grupo especificando edad e instrumentos que toca cada uno.

c) Fotocopia del documento nacional de identidad del solista o de los miembros del conjunto.

d) Una cinta cassette grabada recientemente, con la mayor calidad posible, por el grupo o solista.

Cuarta.-Selección de solistas o conjuntos: Un Jurado técnico, nombrado por el Instituto, seleccionará de entre los solicitantes, un máximo de ocho solistas o conjuntos que participarán en la Muestra, así como dos suplentes.

El fallo del Jurado se dará a conocer antes del 30 de abril de 1988.

Quinta.-Cada solista o conjunto participante en la Muestra realizará una actuación máxima de treinta minutos de duración. El orden de las actuaciones se fijará previo sorteo, y los músicos seleccionados sólo podrán actuar en un conjunto.

Sexta.-Dirección técnica: El Instituto de la Juventud designará una Dirección Técnica para todas las actividades concernientes a esta Muestra.

Séptima.-La Muestra se celebrará en la ciudad que oportunamente se indique, durante la segunda quincena del mes de junio de 1988.

Octava.-Los gastos de viaje, alojamiento y manutención de los seleccionados para participar en la Muestra serán por cuenta del Instituto de la Juventud.

Novena.-Premios: El Instituto de la Juventud, a propuesta de un Jurado nombrado por el mismo, cuyo fallo será inapelable, concederá los siguientes:

- Premio al mejor grupo o solista de folk tradicional: 200.000 pesetas, grabación y edición de un disco LP.

- Premio al mejor grupo o solista de folk actual: 200.000 pesetas, grabación y edición de un disco LP.

El Instituto de la Juventud determinará la forma en que se ha de efectuar la grabación y edición de dichos discos:

- Premio a la mejor labor de recuperación del folklore: 100.000 pesetas.

- Premio a la mejor labor de actualización del folklore: 100.000 pesetas.

Ninguno de los premios podrá otorgarse de forma compartida.
 Décima.-Los conjuntos o solistas que obtengan el primer premio, darán un concierto cada uno, junto con artistas profesionales de reconocida categoría, dentro del programa de la Muestra.

Undécima.-Las actuaciones de los conjuntos o solistas seleccionados serán grabadas en cintas magnetofónicas y en vídeo.

Duodécima.-Las grabaciones a que se refieren las bases novena y undécima se harán bajo la dirección del Instituto de la Juventud o, en su caso, de equipo en quien éste delegue. El Instituto de la Juventud, como propietario de las grabaciones, se reserva el derecho de utilizarlas y cederlas en las condiciones que considere oportunas para la mayor difusión de las mismas, sin más limitaciones que las derivadas de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Decimotercera.-Durante el desarrollo de la Muestra se celebrarán diversas actividades complementarias (seminarios, conferencias, etc.) orientadas a la música folk, a las que podrán asistir los componentes de los grupos seleccionados.

Asimismo a la Muestra y actividades complementarias, serán invitados un representante de esta modalidad cultural propuesto por cada Comunidad Autónoma.

Decimocuarta.-La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todas sus bases.

MUESTRA NACIONAL DE MUSICA FOLK PARA JOVENES INTERPRETES, 1988

BOLETIN DE INSCRIPCION

Nombre del grupo o solista
 Nombre del representante DNI
 Domicilio, calle número
 Localidad D. P. Provincia
 Teléfono

COMPONENTES DEL GRUPO

Nombre y apellidos	Edad	Instrumento	DNI
.....
.....
.....
.....
.....
.....

TEMAS QUE SE PRESENTAN A LA MUESTRA

1. Título:
 Autor, letra/música
2. Título:
 Autor, letra/música
3. Título:
 Autor, letra/música
4. Título:
 Autor, letra/música
5. Título:
 Autor, letra/música

SOLICITA: Ser admitido como participante en la Muestra Nacional de Música Folk para Jóvenes Intérpretes, 1988.

El grupo o solista solicitante, autoriza al Instituto de la Juventud, para que su participación en la antedicha Muestra, pueda ser grabada o emitida por cualquier medio audiovisual en directo o diferido.

..... a de de 1988.

AL SERVICIO DE JUVENTUD DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE

2494 *ORDEN de 14 de diciembre de 1987 por la que se convoca la Muestra Nacional de Jazz, 1988, para Jóvenes Intérpretes.*

Ilmos. Sres.: Con la finalidad de favorecer la promoción de jóvenes intérpretes, tanto solistas como conjuntos de jazz, a propuesta del Instituto de la Juventud, y teniendo en cuenta el acuerdo previo del mismo con las Direcciones Generales encargadas de los Servicios de Juventud en las Comunidades Autónomas, he tenido a bien disponer:

Primero.-Se convoca la Muestra Nacional de Jazz, 1988, para Jóvenes Intérpretes, que se regirá por las bases que figuran en el anexo de esta Orden.

Segundo.-El Instituto de la Juventud adoptará las medidas necesarias para la realización de esta actividad.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
 Madrid, 14 de diciembre de 1987.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general del Instituto de la Juventud.

ANEXO QUE SE CITA

MUESTRA NACIONAL DE CANCION DE JAZZ, 1988

BASES

Primera.-Participantes: Pueden concurrir a esta convocatoria los conjuntos o solistas, de nacionalidad española, profesionales o aficionados, que interpreten Jazz. Todos los participantes tendrán, como máximo, treinta años de edad al 31 de diciembre de 1988, salvo en una proporción que no supere el 10 por 100 del total de los componentes de cada uno de los conjuntos.

Segunda.-Inscripción: La inscripción se realizará cumplimentando el boletín anexo a las presentes bases.

Dicho boletín, así como la documentación que se establece en la base tercera, se remitirá a los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas dentro del plazo que fijen los mismos, por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas enviarán al Instituto de la Juventud la documentación de todos los grupos inscritos al Instituto de la Juventud antes del 30 de abril de 1988.

Tercera.-Documentación: Con el boletín de inscripción debidamente cumplimentado, según modelo anexo, deberá remitirse:

- a) Curriculum (biografías, estudios musicales, críticas, etc.).
- b) Relación nominal de los componentes del grupo especificando edad e instrumentos que toca cada uno.
- c) Fotocopia del documento nacional de identidad del solista o de los miembros del conjunto.
- d) Una cinta cassette grabada recientemente, con la mayor calidad posible, por el grupo o solista.

Cuarta.-Selección de solistas o conjuntos: Un Jurado técnico, nombrado por el Instituto de la Juventud, seleccionará de entre los solicitantes los ocho solistas o conjuntos que participarán en la Muestra, así como dos suplentes. El fallo del Jurado será dado a conocer antes del 30 de mayo de 1988.

Quinta.-Cada solista o conjunto participante en la Muestra realizará una actuación máxima de treinta minutos de duración, y el orden de la misma se fijará previo sorteo, y los músicos seleccionados únicamente podrán actuar en un solo conjunto.

Sexta.-La muestra se realizará en la isla de Ibiza durante la segunda quincena del mes de agosto de 1988, en la ciudad que se determine, con la colaboración de la Dirección General de la Juventud de la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno Balear y el Ayuntamiento correspondiente.

Séptima.-Premios: El Instituto de la Juventud, a propuesta de un Jurado nombrado por el mismo, cuyo fallo será inapelable, concederá los siguientes:

- Primer premio: 300.000 pesetas, en metálico, la grabación y edición de un disco LP.
- El Instituto de la Juventud determinará la forma en que se ha de efectuar la grabación y edición de dicho disco.
- Segundo premio: 150.000 pesetas, en metálico.
- Accésit: Al mejor intérprete 100.000 pesetas, en metálico.
- A la mejor composición y/o arreglos originales e inéditos: 100.000 pesetas, en metálico.

Los accésit sólo se concederán a intérpretes y autores que no superen los treinta años al 31 de diciembre de 1988.

Ninguno de los premios podrá otorgarse de forma compartida.

Octava.-El solista o conjunto que obtengan el primer premio dará un concierto junto con un conjunto o solista profesionales de reconocida categoría, dentro del programa de la Muestra.

Novena.-Los gastos de viaje, alojamiento y manutención de los seleccionados para participar en la Muestra serán por cuenta del Instituto de la Juventud.

Décima.-El Instituto de la Juventud designará una Dirección Técnica para todas las actividades concernientes a esta Muestra.

Undécima.-Las actuaciones de los grupos o solistas seleccionados serán grabadas en cinta magnetofónica y en vídeo.

Duodécima.-Las grabaciones a que se refieren las bases séptima y undécima se harán bajo la dirección del Instituto de la Juventud o, en su caso, del equipo en quien éste delegue. El Instituto de la